

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

C. LIC. MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador el Verde, Puebla, es propietario del predio denominado “CUAULA”, ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie total de 9,525.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 14.78 metros, colinda con camino;

AL SUR.- En 14.78 metros, colinda con propiedad del C. Julio Pérez;

AL ORIENTE.- En 644.40 metros, colinda con propiedad de la C. Raquel Mogollan; y

AL PONIENTE.- En 644.40 metros, colinda con propiedad del C. Félix Mogollan.

II.- Que el inmueble citado en el Considerando que antecede fue adquirido a través de Contrato de Compraventa, que celebraron los C.C. Susana Mogollan Salazar y José Primo Pérez Sánchez, como vendedores y como comprador al H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador el Verde, Puebla, tal y como consta en el instrumento número 6,597, Volumen 67, de fecha veintidós de junio de dos mil seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, bajo la partida 1455, Foja 184 frente, Tomo 138, Libro I de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis.

III.- Que en Sesión Ordinaria de fecha trece de abril de dos mil diez, se aprobó por unanimidad de votos, donar el inmueble que se describe en el Considerando I de la presente iniciativa de Decreto en favor de los beneficiarios del programa “Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, Tu Casa 2007”, en su modalidad de Unidad Básica de Vivienda Urbana, que se desarrolló de manera conjunta con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, dicha donación se efectúa a fin de otorgarles certeza jurídica a las familias favorecidas con cada una de las viviendas construidas en el predio descrito con antelación.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador el Verde, Puebla, una vez reunidos los requisitos legales, a mostrado su inquietud para que a través de esta instancia se realicen los trámites necesarios para lograr la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla, para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador el Verde, Puebla a donar una superficie de 9,525.00 metros cuadrados, del predio denominado “CUAULA”, ubicado en ese mismo Municipio, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando I del presente Decreto, a favor de los beneficiarios de viviendas del Programa “Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, Tu casa 2007”, en su modalidad de Unidad Básica de Vivienda Urbana.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de octubre del dos mil diez.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO SE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA, A DONAR UNA SUPERFICIE DE 9,525.00 METROS CUADRADOS, DEL PREDIO DENOMINADO "CUAULA", UBICADO EN ESE MISMO MUNICIPIO, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA "AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, TU CASA 2007", EN SU MODALIDAD DE UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA URBANA.